O.F.1 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.

ARTICULO 43.- LA SECRETARÍA DE CULTURA TENDRÁ COMO ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES LAS QUE LE OTORGUEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN:

A. EN MATERIA DE ESPACIOS Y POLÍTICAS CULTURALES:

I. ELABORAR Y ENCABEZAR LAS POLÍTICAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CULTURAL, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO;
II. ACONDICIONAR, EQUIPAR Y PROMOVER LA ACTIVACIÓN CULTURAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA USO DE LOS SAMPETRINOS;
III. OFRECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DELA CULTURA;
IV. REALIZAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA DESARROLLAR Y PROMOVER EL ARTE Y LA CULTURA ENTRE LOS SAMPETRINOS;
V. FOMENTAR Y ESTIMULAR LA CREACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y MUNICIPALES;
VI ELABORAR, APOYAR Y EJECUTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES, LLEVANDO ENTRETENIMIENTO, TRABAJO E INCENTIVANDO LA CREATIVIDAD DE NUEVOS CREADORES;
VII PARTICIPAR COMO ENLACE ENTRE EL MUNICIPIO, SU POBLACIÓN, LOS CREADORES DE ARTE, PROMOTORES CULTURALES Y EMPRESARIOS DE CULTURA;
VIII VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS CULTURALES;

X SUPERVISAR Y FORMULAR, EN COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y RECREATIVOS EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.